

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050. y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Ayudante de Montes del Servicio Forestal de esta Corporación.

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Ayudante de Montes del Servicio Forestal de esta Corporación, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El exceso del límite señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Ayudantes de Montes, Peritos de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que deberán también declarar que los aspirantes se comprometen, en el caso de obtener plaza, a prestar el juramento establecido por el Real Decreto 1557/77, de 4 de julio, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la Corporación o, en su defecto, un funcionario técnico o, en su defecto, un representante del Colegio Profesional de Ayudantes de Montes, y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.
a) Presentación ante el Tribunal de una memoria justificativa, por escrito, de los méritos que, en relación con su función técnica, poseen los aspirantes.

b) Exposición oral ante el Tribunal, durante un período de tiempo máximo de quince minutos, contestando durante otros quince, también como máximo, a las preguntas que el Tribunal formule relacionadas con la memoria que hubiesen presentado.

Segundo ejercicio.
Consistirá en el desarrollo, por escrito y en el tiempo máximo de tres horas, de un tema señalado por el Tribunal de los relacionados en el anexo número 1 de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.
Consistirá en el desarrollo, por escrito y en el tiempo máximo de tres horas, de un tema señalado por el Tribunal de los relacionados en el anexo número 2 de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio.
Consistirá en el desarrollo, por escrito y en el tiempo máximo de dos horas, de un tema señalado por el Tribunal de los relacionados en el anexo número 3 y que se refiere a Régimen Local.

Quinto ejercicio.
Consistirá en la resolución, por escrito, de un caso práctico sobre temas relacionados con proyectos, certificaciones y estudios técnicos y que será común para todos los opositores y con una duración máxima de cuatro horas. Los aspirantes podrán utilizar para la práctica de este ejercicio todos los materiales de tipo técnico que consideren oportunos.

Séptima. Calificación de los ejercicios. La calificación de los ejercicios se efectuará de la forma siguiente: Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos por cada ejercicio. La calificación, que será independiente para cada ejercicio, será el cociente resultante de dividir el total de puntos obtenidos por el número de miembros del Tribunal que lo hayan juzgado. Se considerará apto el opositor que obtenga una calificación de cinco puntos o superior.

Los ejercicios segundo, tercero, cuarto y quinto serán eliminatorios y, en su consecuencia, el no obtener en cada uno de ellos la puntuación suficiente indicada anteriormente impedirá el pase al ejercicio siguiente.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo de Ayudante de Montes, Perito de Montes e Ingeniero Técnico Forestal, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de

e información se fijarán siempre en el tablón de anuncios con las firmas de los representantes de los trabajadores, debiendo ser mostradas previamente a la dirección de la empresa.

6.º La dirección de la empresa deberá poner en conocimiento de la representación de los trabajadores, la aplicación de cualquier tipo de sanción a cualquiera de los miembros de la mencionada representación del personal. Asimismo pondrán en conocimiento de la representación de los trabajadores la aplicación de sanciones por faltas graves o muy graves a cualquiera de los trabajadores de la empresa.

7.º La dirección de la empresa informará a la representación de los trabajadores en los casos de cambio de titularidad de la empresa.

8.º La dirección de la empresa informará a la representación del personal sobre la evolución del sector, la marcha económica de la empresa en el ejercicio económico y la evolución del empleo. Asimismo, la representación del personal y la dirección de la empresa podrán formular proposiciones que deberán ser estudiadas conjuntamente.

9.º La representación de los trabajadores atenderá especialmente, dentro del contenido genérico de sus competencias, a la vigilancia de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo dentro de la empresa.

10. La representación de los trabajadores podrá solicitar de la dirección de la empresa, autorización para reunirse con los trabajadores en los locales de la

empresa, fuera de las horas de trabajo, para tratar de temas que afecten directamente a las condiciones de trabajo dentro de la empresa; la solicitud deberá presentarse con, al menos, veinticuatro horas de antelación, y en ella se deberá especificar el orden del día y la duración máxima prevista.

11. Los Comités de Empresa y Delegados de Personal deberán prestar su colaboración con la dirección de la empresa, en relación con la actuación de sus representantes, en orden a higiene, limpieza, productividad, absentismo y otros temas que en aras al mejor desenvolvimiento de las relaciones laborales en el centro de centro y más eficaz cumplimiento de las obligaciones de los trabajadores pudieran serles planteadas por la empresa.

Art. 44. *Seguridad e higiene.* — Se efectuará una revisión médica anual del personal de las empresas, que podrá ser realizado por los Servicios Médicos de Seguridad e Higiene del Ministerio de Trabajo o por los Servicios de las Mutuas Patronales.

DISPOSICION TRANSITORIA

Gratificación excepcional.

Coincidiendo con la paga extra de Navidad de 1979, se abonará una cantidad con carácter excepcional para cada una de las categorías, igual a la cantidad mensual que por incentivos figuran pactadas en las tablas aprobadas, es decir, el 20 por 100 de los salarios bases mensuales pactados para el período de 1.º de septiembre de 1978 al 28 de febrero de 1979.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO PROVINCIAL DE CUEROS REPUJADOS; MARROQUINERIA Y ESTUCHERIA; CINTURONES, LIGAS Y TIRANTES; CORREAS DE RELOJ; GUARNICIONERIA, TALABARTERIA Y ARTICULOS DE DEPORTES; ARTICULOS DE VIAJE Y BOTERIA

Tabla de salarios con vigencia desde el 1 de septiembre de 1978

| Categorías | Salario-base Mensual-diario | Incentivo Mensual-día trabaj. | |
|---|-----------------------------|-------------------------------|--------|
| Técnicos titulados. | | | |
| Ingenieros y licenciados | 38.000 | 6.333 | |
| Técnico de grado medio | 35.000 | 5.833 | |
| Empleados administrativos. | | | |
| Jefe de sección | 33.000 | 5.500 | |
| Jefe de negociado | 28.000 | 4.666 | |
| Oficial de 1.ª | 26.000 | 4.333 | |
| Oficial de 2.ª | 22.800 | 3.800 | |
| Auxiliares con dos años antigüedad ... | 21.000 | 3.500 | |
| Auxiliares menos de dos años | 20.500 | 3.417 | |
| Aspirantes 15 años | 8.550 | 1.425 | |
| Aspirantes 16 años | 12.000 | 2.000 | |
| Aspirantes 17 años | 14.500 | 2.375 | |
| Telefonista | 20.500 | 3.417 | |
| Empleados mercantiles. | | | |
| Jefe de compras | 28.000 | 4.666 | |
| Jefe de ventas | 28.000 | 4.666 | |
| Jefe de almacén: | | | |
| a) Empresas de más de 50 productores | 28.000 | 4.666 | |
| Empresas menos de 50 productores | 22.800 | 3.800 | |
| Viajantes | 26.000 | 4.333 | |
| Dependientes de almacén | 21.250 | 3.540 | |
| Personal técnico no titulado. | | | |
| Encargado general de fabricación ... | 33.000 | 5.500 | |
| Encargado de sección | 28.000 | 4.666 | |
| Jefe sección organización de 1.ª | 33.000 | 5.500 | |
| Jefe sección organización de 2.ª | 28.000 | 4.666 | |
| Técnico organización de 1.ª | 26.000 | 4.333 | |
| Técnico organización de 2.ª | 22.800 | 3.800 | |
| Auxiliar organización | 21.000 | 3.500 | |
| Dibujante proyectista | 27.000 | 4.500 | |
| Dibujante modelista | 27.000 | 4.500 | |
| Modelista patronista | 27.000 | 4.500 | |
| Maestro cortador guarnicionero ... | 27.000 | 4.500 | 180,— |
| Maestro cortador botería | 27.000 | 4.500 | 180,— |
| Maestro sillero | 27.000 | 4.500 | 180,— |
| Personal subalterno. | | | |
| Conserje | 20.500 | 3.417 | |
| Chófer | 24.000 | 4.000 | |
| Almacenero | 20.500 | 3.417 | |
| Listero | 20.500 | 3.417 | |
| Pesador | 20.500 | 3.417 | |
| Vigilante o sereno | 20.500 | 3.417 | |
| Ordenanza | 20.500 | 3.417 | |
| Portero | 20.500 | 3.417 | |
| Botones o recadero de 15 años | 8.550 | 1.425 | |
| Botones o recadero de 16 y 17 años. | 12.000 | 2.000 | |
| Botones o recadero de 18 años | 20.500 | 3.417 | |
| Enfermero | 20.500 | 3.417 | |
| Limpiadora | 20.500 | 3.417 | 136,66 |

Categorías

Personal obrero.

| Categorías | Salario-base Mensual-diario | Incentivo Mensual-día trabaj. | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------|--------|
| Oficial de 1.ª | 24.500 | 816,66 | 4.083 | 163,33 |
| Oficial de 2.ª | 22.600 | 753,33 | 3.767 | 150,66 |
| Oficial de 3.ª | 21.000 | 700,— | 3.500 | 140,— |
| Maquinista de 1.ª | 24.500 | 816,66 | 4.083 | 163,33 |
| Maquinista de 2.ª | 22.600 | 753,33 | 3.767 | 150,66 |
| Maquinista de 3.ª | 21.000 | 700,— | 3.500 | 140,— |
| Especialista | 20.000 | 666,66 | 3.333 | 133,33 |
| Peón | 20.000 | 666,66 | 3.333 | 133,33 |
| Aprendiz de 1.º año | 8.550 | 285,— | 1.425 | 57,— |
| Aprendiz de 2.º año | 12.000 | 400,— | 2.000 | 80,— |
| Aprendiz de 3.º año | 14.250 | 475,— | 2.375 | 95,— |

(G. C.—2.113)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

Don Virgilio Jiménez Martín, con domicilio en Brunete (Madrid), calle Cardenas, número 15, solicita autorización para efectuar apertura de pozo dentro de zona de Policía del arroyo Fresnedal, a seis metros de distancia, en término municipal de Brunete (Madrid).

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la citada Alcaldía de Brunete o en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 14/79-M.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—2.350)

(O.—26.472)

Consejo de Administración del Patrimonio Nacional

SUBASTA PARA APROVECHAMIENTO MADERABLE DEL PINAR DE VALSAIN

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en las oficinas del Patrimonio Nacional, en el Palacio Real, en día hábil, de nueve a catorce horas.

Palacio Real, 27 de febrero de 1979.—El Consejero Delegado Gerente, Fernando Fuertes de Villavicencio.

(A.—18.652)

Caja General de Depósitos

Extraviados cinco resguardos expedidos por esta Caja General con los números 9.436, 9.437, 9.438, 9.439 y 9.440 de registro, correspondientes todos a 26 de agosto de 1971, constituidos por el "Banco Central", en garantía de "Rafael López Sánchez, Constructora, S. A.", en valores, por unos nominales de 694.000, 350.000, 339.000, 646.000 y 602.000 pesetas, respectivamente. (Ref.: 155/1979.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Administrador (Firmado).

(A.—18.666)

Junta Electoral de Zona de Colmenar Viejo

ANUNCIO

Habiéndose padecido error por el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1 de marzo, en transcripción edicto de esta

Junta sobre proclamación candidaturas para Concejales en la correspondiente a la Unión de Centro Democrático (UCD) de la localidad de Navalafuente, el segundo candidato:

Dice: Don Saturnino Hernando Montoya.

Debe decir: Don Saturnino Montoya Montoya.

(G. C.—2.603)

AYUNTAMIENTOS

LAS ROZAS DE MADRID

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 6 de febrero de 1979, el proyecto de delimitación de unidad de actuación entre colonia Flandes y límite de término con Majadahonda, promovido por don José Soto Rodríguez, se encuentra expuesto al público, por plazo reglamentario de quince días, a efectos de su examen y presentación, en su caso, de las alegaciones que contra el mismo pudieran formularse.

Las Rozas de Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.157)

(O.—26.376)

ALCOBENDAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que los señores que a continuación se relacionan han solicitado licencia de apertura en este Ayuntamiento para instalar las actividades siguientes:

Doña María Cruz Muguza Aizpurúa, en representación de "Talleres Mecánicos Pascual".—Taller mecánico de torno y fresadora, en la calle de Guzmán el Bueno, sin número.

Colegio de E. G. B. "Emilio Casado".—Tanque de gas propano, de 8.009 kilogramos, en el paseo de la Chopera, sin número.

Doña Victoria González Delucas y don Celestino Arrogante Jiménez. — Venta menor de ultramarinos y variantes, en el paseo de la Chopera, 3, puesto 54.

Don Francisco Ruiz Lindes. — Frutos secos y variantes, venta menor, en el paseo de la Chopera, 3, puesto 40.

Doña Teresa León Nieto.—Pescadería, venta menor, en el paseo de la Chopera, número 3, puesto 16.

Don Blas Martín Sanz. — Salchichera y fiambres, venta menor, en el paseo de la Chopera, 3, puesto 10.

Don Luis Barragán López. — Ultramarinos, venta menor, en el paseo de la Chopera 3, puesto 3.

"Saidi". — Almacén de materiales de amianto, en la calle de San José Artesano, sin número.

Don Angel Baena Orio. — Depósito de gas propano, de 1.000 Kgs., en el camino de la Huerta, 58.

Doña Gloria Martínez Ibáñez.—Huevería-aves y caza, venta menor, en el paseo de la Chopera, 3, puesto 47.

"Comercial Guria, S. L." — Almacén, oficinas y taller de mantenimiento de maquinaria, en la calle Arroyo de la Vega, sin número.

"Mahecasa". — Droguería-perfumería, venta menor, en el paseo de la Chopera, número 3, puesto 44.

Don Enrique Rivas González. — Carnicería, venta menor, en el paseo de la Chopera, 3, puesto 32.